



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Los reclamos y demandas planteados por la Comisión Vecinal de Barrio Estanislao López de nuestra ciudad, relacionados con la necesidad de realizar diferentes tareas de mantenimiento en diversos sectores comunitarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las demandas manifestadas, se han advertido distintas necesidades de mantenimiento en la plaza Alfonsina Storni del mencionado barrio, relacionadas con la iluminación, reparación de bancos, reposición, acondicionamiento e instalación de juegos infantiles, entre otras tareas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de uso y seguridad;

que, a su vez, la vecinal registra la existencia de dos garitas para paradas de colectivo que actualmente están inutilizadas y en estado de abandono, cuya permanencia genera sectores de escasa visibilidad contribuyendo a la percepción de inseguridad por parte de los vecinos y vecinas;

que, resulta necesario evaluar su retiro, previa verificación de su situación y de la existencia de servicios o funciones que pudieran estar vinculados a dichas estructuras;

que, los espacios públicos cumplen un rol fundamental para la integración, el encuentro y la recreación de los vecinos, especialmente para niños, niñas y personas mayores;

que, resulta responsabilidad del Estado municipal procurar que los espacios públicos se encuentren en condiciones apropiadas de conservación, accesibilidad, iluminación y seguridad;

que, también manifestaron la necesidad de contar con una escuela deportiva municipal como sucediera en años anteriores, entendiendo si predio propio como propicio para el desarrollo de una de ellas, frente a la necesidad de brindar un programa de contención social para los niños, niñas y jóvenes de la vecinal que por diferentes cuestiones, como la económica, no pueden integrarse al funcionamiento institucional de un club con sus requerimientos;

que, integrantes de la Dirección Municipal de Deportes declararon, a diferentes medios de la ciudad, que actualmente están funcionando más de treinta (30) escuelas deportivas municipales;

que, ante este último pedido mencionado de la comisión vecinal de barrio Estanislao López, lo entendemos en el marco del expediente N.º 20.408 en el que se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre *“nómina de escuelas deportivas municipales en funcionamiento durante el ciclo 2.026, con indicación, en cada*

CARLA BERTERO
Presidente
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



CARLA BERTERO
Presidente
Concejo Municipal V.C.

caso, de la disciplina, la sede o predio donde se desarrolla, el barrio, los días y horarios de dictado y el carácter propio, cedido o alquilado del espacio utilizado”; así como “cantidad de niñas, niños y adolescentes inscriptos en cada escuela deportiva y asistencia promedio mensual registrada, al 31 de julio de 2.026, conforme los registros de la Dirección de Deportes”; la “identificación de los barrios de la ciudad en los que, conforme la información que obra en la Dirección de Deportes, no existe oferta de escuelas deportivas municipales ni institución deportiva con actividad infantojuvenil”; y detalle que abona “el Municipio, por cualquier concepto y bajo cualquier modalidad, cuotas societarias, aranceles, seguros o fichajes de niñas, niños o adolescentes en instituciones deportivas, con indicación de montos, cantidad de alcanzados e imputación presupuestaria”;

que, a su vez, desde la comisión vecinal están en conocimiento del lanzamiento del programa de 210 becas deportivas contenidas entre ocho (8) clubes de la ciudad, programa que ellos consideran de utilidad para su población infantil y juvenil, como una herramienta proactiva ante la imposibilidad de asistir a una institución deportiva.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas de competencia, realice un relevamiento integral del estado de las plazas y espacios públicos del Barrio Estanislao López, identificando las necesidades de mantenimiento y reparación existentes en articulación con su actual comisión vecinal.

ARTÍCULO 2º.- Proceda a ejecutar tareas de mantenimiento y reparación de la iluminación de las plazas y espacios recreativos del barrio, garantizando niveles adecuados de visibilidad y seguridad durante el horario nocturno.

ARTÍCULO 3º.- Lleve adelante tareas de reparación, acondicionamiento y puesta condiciones de los juegos infantiles, verificando además su estado de seguridad y condiciones aptas para el uso.

ARTÍCULO 4º.- Realice los arreglos y mantenimiento de bancos y demás mobiliario urbano existente en las plazas y espacios comunitarios del barrio.

ARTÍCULO 5º.- Efectúe un relevamiento de las garitas actualmente inutilizadas, abandonadas o que hayan perdido su función, determinando su situación y procediendo, cuando corresponda, a su retiro, a fin de evitar la generación de espacios que puedan favorecer situaciones de inseguridad o deterioro del entorno urbano.

ARTÍCULO 6º.- Considérense la demanda de contar con una escuela deportiva municipal por parte de la Comisión Vecinal de barrio Estanislao López, entre las prioridades del área de competencia en la ejecución del programa de Escuelas Deportivas Municipales y, también, del de Becas Deportivas.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.

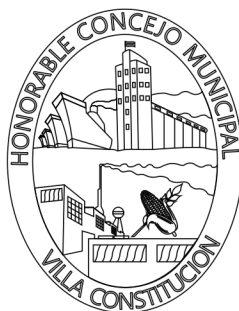
ARTÍCULO 7º.- Informe a este Concejo Municipal las tareas previstas, los plazos estimados para su ejecución y las áreas municipales responsables de llevar adelante las intervenciones solicitadas.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 3.012 Sala de Sesiones, 02 de septiembre de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



CARLA BERTERO
Presidente
Concejo Municipal V.C.